



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-821180-UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con la Sra. GUADALUPE DEL BARCO (DNI N° 24.356.725);

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Lo informado por el Colegio Nacional de Monserrat, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según el dictamen DDAJ-2022-71348-E-UNC-DGAJ#SG y por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. GUADALUPE DEL BARCO (DNI N° 24.356.725), por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2022, con Fuente 11 del Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 2° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

